

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 1 8 7</b>
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**RESOLUCION No.**  
( **0 1 8 7** ) 13 JUN 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **VICTOR JULIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mediante comunicación de fecha 13 de Mayo de 2022 referenciado con el No. 20225009259, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 45 No. 3 OCC - 01 DEL BARRIO CAMPO HERMOSO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 17 de Mayo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a) **VICTOR JULIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.279.839 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CALLE 45 No. 3 OCC - 01 DEL BARRIO CAMPO HERMOSO**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0187</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

13 JUN 2022

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **1.00 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

ROTURA DE VIA PEATONAL	2.00 X 0.50= 1.00 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>1.00 M2</b>

**AREA A RECUPERAR**

RECUPERACION DE VIA PEATONAL	2.00 X 1.00= 2.00 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>2.00 M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0187
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

13 JUN 2022

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución, al Sr(a). **VICTOR JULIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.279.839 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**  
Secretario de Planeación Municipal (e)

Vº.Bº .	Dr. Julian Constantino Carvajal Miranda Subsecretario de Planeación (e)
Aspectos técnicos:	Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos	Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano Profesional Universitaria
Proyecto:	Saidi Yovana Alvarez Amorocho Carpeta 0141 - 2022


0187

13 JUN 2022

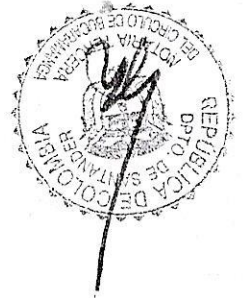
### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 15 DE JUNIO DE 2022, se hizo presente EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO Identificado con la C.C. No. 1'098.748-340 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO del predio Localizado en la **CALLE 45 No. 3 OCC - 01 DEL BARRIO CAMPO HERMOSO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0187 De 13 JUN 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO X

  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 1098748340

SAYOL YOVANA SUAREZ A  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 37712387 B/mangei.



## CONTRATO DE MANDATO

Entre los suscritos a saber: **VICTOR JULIO HERNANDEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No 91.279.839** Quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MANDANTE**, y de otra parte **EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No.1.098.748.340** quien para los efectos del presente se denominara **EL MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente **CONTRATO DE MANDATO** que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS** y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL MANDANTE faculta AL MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar, reclamar Y notificarse ante la secretaria de planeación de la Alcaldía de Bucaramanga todos los trámites necesarios para obtener la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público

**SEGUNDO:** EL MANDANTE cumplirá con todos los efectos como son: **RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO** del trámite, que dé cumplimiento a la derivación de este Contrato. De igual forma EL MANDANTARIO tiene la facultad de sustituir el presente **CONTRATO DE MANDATO**, sin que en ningún momento el presente **MANDATO** quede sin representación alguna ante la entidad, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este **MANDATO**.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los encargos realizados por EL MANDATARIO serán por cuenta y riesgo DEL MANDANTE.

**TERCERO: DURACION DEL CONTRATO:** El contrato tendrá su cumplimiento una vez que la Alcaldía de Bucaramanga competente haga entrega de la gestión final, (**RESOLUCION**) para lo cual le fue otorgado dicho contrato. Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de Bucaramanga a los trece (09) días del mes de JUNIO del año 2022.

Victor Julio Hernandez R

MANDANTE (CLIENTE)

cc: 91279839

Edwin Gomez S.

MANDATARIO

cc: 1098748340

**Notaria Tercera**  
Bucaramanga (Stder)

6439-8a1b730a

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante la Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga Sder.  
compareció:

**HERNANDEZ RODRIGUEZ VICTOR JULIO**

Identificado con  
**C.C. 91279839**

Y declaró que la firma que aparece en  
el presente documento es suya y que  
su contenido es cierto



Cod. Verificación:  
**ctnu4**

www.notariaonline.com

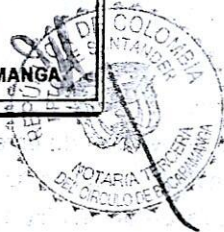
Bucaramanga Stder., 2022-06-11 08:03:20



X *Victor Julio Hernandez*  
FIRMA

*Margarita Lopez Cely*  
**MARGARITA LOPEZ CELY**

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**



**SIN BIOMETRIA**  
A SOLICITUD DEL  
INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
- 91279839

NUMERO

HERNANDEZ RODRIGUEZ



APELLIDOS

VICTOR JULIO

NOMBRES

*Victor Julio Hernandez R.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1969  
BUCARAMANGA  
(SANTANDER)


LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 A+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-SEP-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2700100-70082712-M-0091279839-20000814 17946 00223A 02 087104091

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.748.340

GOMEZ SERRANO

APELLIDOS

EDWIN DARIO

NOMBRES

*Edwin Gomez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993  
BUCARAMANGA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A-

M

ESTATURA

G.S. RH

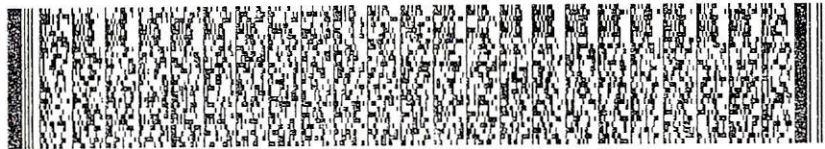
SEXO

16-ENE-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2700100-00363149-M-1098748340-20120302

0029319504A 2

36773942





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2685-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0187  
13 JUN 2022

Señores:

**VICTOR JULIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**

Calle 45 No. 3 Occ - 01

Barrio Campo Hermoso

Email: asesoriasenserviciospublicos@hotmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20225009259

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 0141 nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0141-2022

Atentamente,

  
**Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**  
Subsecretario de Planeación Municipal ( E )

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho *SYAA*

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*Diego / 472*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

<b>Fecha: 17 Mayo 2022</b>	<b>Carpeta No: 141</b>
<b>Entidad: GAS</b>	<b>Dirección: Calle 45 # 30cc – 01</b> <b>Barrio: Campo Hermoso</b>
<b>Tipo de Intervención: DOMICILIARIA</b>	<b>Radicado:20225009259</b>
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

Vía peatonal	2.00 X 0.50 = 1.00 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>1.00 M2</b>

**2. Área Protegida:**

Vía peatonal	2.00 X 1.00 = 2.00 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>2.00 M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO</b>
Vía peatonal	En tableta y concreto regular estado

En este caso puntual los trabajos se ejecutan sobre la vía peatonal en cuanto a la vía peatonal del predio, en cuanto al espacio público del predio debe recuperarlo en todo su ancho y largo en mejores condiciones encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Vía peatonal M	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
CII 45	—	—	—	2.00	—	—	—	2.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojos	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

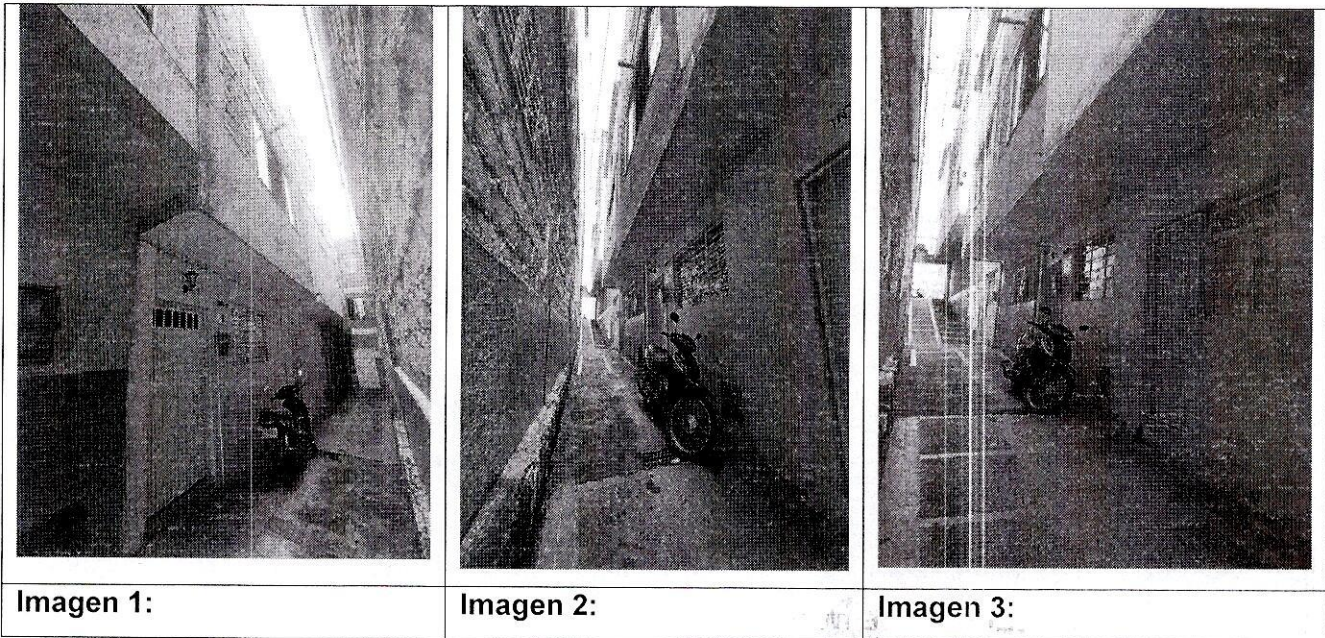
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

**6. Fotografías**



**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

a. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

b. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.


**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 6 de 6

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

**NO SE TIENE NINGUNA OBSERVACION.**

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

En el momento de la visita técnica se evidencia que el predio se encuentra ubicado en una vía peatonal (pasillo), cuenta con una estructura 3 pisos.

El espacio público no se encuentra adecuado de conformidad al manual y la normatividad vigente.

**13. Observaciones generales:**

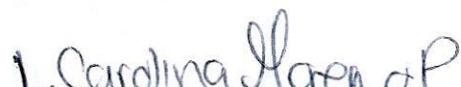
Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.



**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público



**LEIDY CAROLINA MORENO P.**  
Recorredora (E)



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: JUNIO 15 DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		VICTOR JULIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de Extranjería (Nit):		91.279.839 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CALLE 45 No. 3 OCC - 01 BARRIO CAMPO HERMOSO	
Resolución No: (No. y fecha)		0187 DE JUNIO 13 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
JUNIO 13 DE 2022	JUNIO 13 DE 2024	JUNIO 16 DE 2022	JULIO 16 DE 2022
Área de intervención:	1.00 M2	Área de recuperación:	2.00 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0187			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 15 días del mes de Junio de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
Nombre y firma:  <b>ING. PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS</b> Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Planeación		Nombre y firma:  <b>EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO</b> Apoderado	